

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de Enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Enero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 008-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de Enero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de la Agenda N° 02 "APROBAR LOS INFORMES ANUALES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA, DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO DE LA ESCUELA DE POSGRADO", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 14 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205º del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Escuela de Posgrado, se considera a los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 196° inciso 196.8 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar los informes anuales de gestión de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Escuela de Posgrado que serán incluidos en la Memoria Anual.

Que, visto los Informes Anuales de Gestión del Año 2020, presentados por las Unidades de Posgrado de las once Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR los INFORMES ANUALES DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LAS ONCE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que serán incluidos en la Memoria Anual correspondiente al año 2020 y según el siguiente detalle:

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. (FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

DIRECCION DIRECTORA EPG - UNAC

ACADEMICA SECRETARIA ACADÉMICA